Subsecretaría de Política Ambiental y Recursos Naturales
Dirección General de Vida Silvestre
Oficio N° SPARN/DGVS/ **06179** /22
Ciudad de México, a 29 de julio de 2022

C. Ever Borges Baños.
Titular del PIMVS Aves Chetumal
[redacted]
TEL: [redacted]
E-MAIL: [redacted]
P R E S E N T E

Hago referencia a su escrito del 22 de julio de 2022, ingresado en esta Dirección General de Vida Silvestre el 27 de julio del mismo año, al que se le asignó el número de bitácora 09/V7-1187/07/22, medio por el cual presenta *Aviso de aprovechamiento de ejemplares, partes y derivados de especies silvestres que no se distribuyen naturalmente en territorio nacional* del Predio o Instalación que Maneja Vida Silvestre de Forma Confinada, Fuera de Su Hábitat Natural (PIMVS) denominado **AVES CHETUMAL** con registro **DGVS-PIMVS-CR-IN-1815-QROO.**

Al respecto, le informo que esta Dirección General se da por enterada del aprovechamiento de los ejemplares de acuerdo con el siguiente cuadro:

EJEMPLARES DE FAUNA SILVESTRE QUE NO SE DISTRIBUYEN DE MANERA NATURAL EN EL TERRITORIO NACIONAL QUE SERÁN APROVECHADOS.

NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	SEXO			MARCAJE ANILLO	CARACTERÍSTICAS	TOTAL
		M	H	S/S			
Psittacula krameri	Cotorra de Collar	00	00	08	PK58 al PK65	Ejemplares nacidos en junio de 2022 Progenitores: 0011 0014, 0027, 2076, 0008, 0009, 0003, 0081 Acta de nacimiento Folio No. 066	08

El aprovechamiento de los mencionados ejemplares podrá realizarse en el momento que usted lo decida, dado que el presente oficio no cuenta con una vigencia establecida.

De igual forma, le comunico que es importante que tome en consideración lo siguiente:

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección, CP. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Tel: (55) 54900 900 www.gob.mx/semarnat

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación
2022 Año de Ricardo Flores Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

- Previo al traslado de los ejemplares, el nuevo propietario deberá contar con las instalaciones adecuadas para los mismos.

- **En el momento de llevar a cabo el aprovechamiento de los ejemplares, partes o derivados, deberá emitir la factura o nota de remisión foliada señalando el número del presente oficio; los datos del predio en donde se realizó el aprovechamiento; la especie o género a la que pertenecen los ejemplares, sus partes o derivados; el sistema y número de marca, la tasa autorizada y el nombre de su titular, así como la proporción que de dicha tasa comprenda la marca o contenga el empaque o embalaje, de conformidad a lo establecido en el artículo 51 de la Ley General de Vida Silvestre.**

- Para el traslado de los ejemplares mencionados, bastará con la marca que muestre que han sido objeto de aprovechamiento sustentable y la nota de remisión o factura foliada correspondiente, conforme se establece en el artículo 51 de la Ley General de Vida Silvestre.

  No omito comentarle que ***Psittacula krameri*** (Cotorra de collar) se encuentra incluida en el *ACUERDO por el que se determina la* ***Lista de las Especies Exóticas Invasoras para México***, publicado por la SEMARNAT en el DOF el 07 de diciembre de 2016, por lo que los ejemplares deberán de permanecer en confinamiento en todo momento a fin de evitar un impacto negativo a la diversidad biológica nativa y a los ecosistemas naturales. Por lo anterior, liberar ejemplares de esta especie, sin la autorización respectiva es ilegal y será sancionada de conformidad con lo establecido en los artículos 122 y 123 de la Ley General de Vida Silvestre; por lo que esta disposición deberá ser comunicada a toda persona que adquiera dichos ejemplares.

  Lo anterior con fundamento en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis Fracciones I, III, y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9 Fracción XXV y 15 Fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; 79, 80 Fracción I, 82, 83, 86 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 9° Fracciones XII; 27, 28, 29, 30, 35, 36, 50 y 51, 82, 86, 87 de la Ley General de Vida Silvestre; 12, 53, 54, 103 y 91 y 104, del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre.

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección, CP. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Tel: (55) 54900 900 www.gob.mx/semarnat

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación
2022 Año de Ricardo Flores Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Subsecretaría de Política Ambiental y Recursos Naturales
Dirección General de Vida Silvestre
Oficio N° SPARN/DGVS/ **06179** /22
Ciudad de México, a 29 de julio de 2022

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

ROBERTO AVIÑA CARLÍN

Dirección General de Vida Silvestre
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SEMARNAT

C.c.e.p.- Dirección General de Inspección y Vigilancia de Vida Silvestre, Recursos Marinos y Ecosistemas Costeros de la PROFEPA. vida.silvestre@profepa.gob.mx
Subsecretaría de Política Ambiental y Recursos Naturales. yahali.perez@semarnat.gob.mx; alejandra.montes@semarnat.gob.mx y alejandro.garcia@semarnat.gob.mx
C. Román Hernández Martínez.- Jefe de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial.- roman.hernández@semarnat.gob.mx
C. María Guadalupe Estrada Ramírez.- Encargada del Oficina de Representación de la SEMARNAT en el. guadalupe.estrada@semarnat.gob.mx
C. Raúl Albornoz Quintal.- Encargado de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de Quintana Roo. raul.albornoz@profepa.gob.mx
C. Eduardo Fuentes Rosel.- Jefe de Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre. eduardo.fuentes@qr.semarnat.gob.mx
Subdirección de Gestión de Licencias, Registros y Aprovechamiento Intensivo.

Archivo (09/V7-1187/07/22)
Minutario.
C:/Unika: Aviso de aprovechamiento PIMVS: Aves de Chetumal

JFLO/AJGB/ELPC/AHMV

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección, CP. 11320. Alcaldía Miguel Hidalgo. Ciudad de México
Tel: (55) 54900 900 www.gob.mx/semarnat

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación
2022 Ricardo Flores Magón Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA